



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7.290

QUILLÓN, 28 NOV 2023

VISTOS:

- El contrato de fecha 02 de noviembre del 2023.
- El D. A. N°7259 de fecha 27 de noviembre de 2023 que aprueba convenio de colaboración y transferencias de recursos Programa HpV II.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 6.416 de fecha 30/11/2022 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2023.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 7072 de fecha 17.11.2023, que establece subrogancia en la Dirección Secretaría Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 27/11/2023 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Doña **Verónica Angélica Sobarzo Soto** con una renta de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) mensuales, bajo contrato Honorarios, como Trabajadora Social ejecutora del Programa HpV II desarrollando actividades con la comunidad Educativa de segundo ciclo de los 9 establecimientos municipales de la Comuna.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a los fondos del Programa Habilidades para la Vida II, presupuesto DAEM 2023



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DIG/con.
Distribución:

- Interesado-Sub-Depto. Finanzas Daem.-Sub-Depto. Personal Daem.-Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 02 días del mes Noviembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don, **MIGUEL PEÑA JARA** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Verónica Angélica Sobarzo Soto**, C.I. N° [REDACTED] de profesión Trabajadora Social, domiciliada en [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto de los programas y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en el área de educación para la gestión institucional. Lo anterior a través de la subvención regular administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Verónica Angélica Sobarzo Soto** realizara, para el Daem el siguiente trabajo:

- Ejecutora del Programa Habilidades para la Vida II, interviniendo con alumnos, docentes y padres y apoderados de segundo ciclo de las 9 escuelas básicas municipales de la comuna.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará a la contratada, **Doña Verónica Angélica Sobarzo Soto** como honorarios la suma de \$1.100.000 (un millón, cien mil pesos) mensuales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 13% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I. Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios la coordinadora del proyecto Sra. Carolina Osorio Navarro deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado, para los efectos de suscribir el presente contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de noviembre de 2023 y concluyendo el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Doña Verónica Angélica Sobarzo Soto** no se ajustara a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Verónica Angélica Sobarzo Soto** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


VERONICA SOBARZO SOTO
CONTRATADO


ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO
DE FE
GABRIEL GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



7